



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A FAVOR DE CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE POSADAS PARA EL AÑO 2026 (GEX 10811/2026)

Artículo 1. Legislación aplicable.

La legislación aplicable será la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2026; la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, aprobada por acuerdo plenario de 29 de mayo de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de septiembre de 2008; las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Artículo 2. Objeto y finalidad.

1.- Las presentes bases tienen por objeto convocar subvenciones a clubes y asociaciones deportivas que vengan realizando su actividad en Posadas (según art. 4.1 de las presentes Bases), para las actividades deportivas que desarrollen en el año 2026 y en periodos de temporada (2026-2027).

2.- La finalidad de la concesión de estas subvenciones es contribuir al fomento del deporte en el municipio de Posadas (Córdoba).

Artículo 3. Gastos subvencionables.

1.- Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad del club y asociación durante el año 2026 o de temporada (2026-2027), y referidos a los siguientes conceptos:

- a) Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- b) Personal técnico deportivo (entrenadores/as, delegados/as, fisioterapeutas, personal médico, coordinadores de cantera o asimilados a estas categorías, excluyéndose el personal administrativo).
- c) Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de deportistas.
- d) Derechos de organización / participación de campeonatos /competiciones.
- e) Canon de Federaciones Deportivas de Andalucía o Española.



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

- f) Derechos y obligaciones de participación en competiciones.
- g) Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- h) Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- i) Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores /monitores
- j) Desplazamientos.
- k) Alquiler de instalaciones deportivas.
- l) Gastos médicos / botiquines / material farmacéutico.
- m) Material técnico deportivo (excluido material inventariable).
- n) Gastos relacionados con la organización de eventos que fomenten el deporte en el municipio.
- o) Alojamientos (pudiendo incluir con el alojamiento desayunos, medias pensiones y pensiones completas), que el club o asociación realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas u organización de eventos deportivos.
- p) Ropa deportiva. Las equipaciones del propio deporte para competir no se considerarán ropa deportiva sino material técnico deportivo del apartado "m").
- q) Los gastos bancarios de la cuenta titularidad del Club/Asociación asociados a la gestión de su actividad, como las comisiones por el mantenimiento de cuentas, transferencias, tarjetas, entre otros.

(*) Los gastos subvencionables de los apartados letras o) y p) no podrán exceder en su conjunto del 50 % del proyecto/memoria deportiva que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de las presentes bases, debe presentar cada solicitante.

2.- No serán subvencionables los gastos de protocolo o representación.

3.- Los correspondientes importes pagados por el IVA que hayan gravado los gastos subvencionables relacionados en el anterior apartado, sólo tendrán la consideración de gasto subvencionable en el caso de que los mismos no sean recuperables ni compensables por la entidad beneficiaria. En este caso, en el momento de presentar la justificación de la subvención, la entidad beneficiaria deberá presentar la Declaración prevista en el art. 14.1.g) de esta convocatoria.

4.- Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero de 2026 y el día 31 de diciembre de 2026,



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

ambos incluidos. Aquellos clubes y asociaciones que opten por acogerse al periodo de temporada (2026-2027) presentarán gastos realizados correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de mayo de 2027.

*Excepcionalmente, a los que se acojan a temporada se les permitirá justificar gastos de eventos puntuales de verano, como maratones, actividades para niños y niñas, etc., realizados entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2026.

5.- La justificación documental de los gastos subvencionables se realizará conforme a la forma y plazos regulados en el art. 14 de estas Bases.

Artículo 4. Requisitos de las Entidades solicitantes y beneficiarias.

1.- Podrán participar en esta convocatoria los clubes deportivos legalmente constituidos, adaptados a la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, que tengan su domicilio social en el municipio de Posadas (Córdoba), con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan los requisitos que establece esta convocatoria. Así mismo, podrán participar en la convocatoria aquellas Asociaciones sin ánimo de lucro constituidas al efecto con domicilio social en el municipio de Posadas, cuyos fines estén dentro del fomento del deporte.

2.- Quedan excluidos expresamente de esta convocatoria:

- Las Federaciones Deportivas y, por tanto, sus Delegaciones Provinciales
- Las Sociedades Anónimas Deportivas, las Entidades de Promoción y Recreación Deportiva y los clubes que compitan en ligas profesionales.
- Las Entidades Deportivas pertenecientes a universidades públicas o privadas.

3.- De acuerdo con lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en dichos apartados.

4.- Para obtener la condición de beneficiaria, las entidades solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Igualmente, para obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones de esta convocatoria, las entidades solicitantes deberán haber justificado en su



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

totalidad las subvenciones anteriormente percibidas por el Ayuntamiento de Posadas y, en su caso, hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.

Artículo 5. Financiación de la convocatoria.

El importe total destinado a las subvenciones reguladas en las presentes Bases, asciende a SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000 €), existiendo crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto en el Presupuesto General 2026, aplicación presupuestaria 340.489.00.

Artículo 6. Formalización de las solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encontrarán a disposición de los clubes deportivos y asociaciones interesadas en las oficinas del Ayuntamiento de Posadas, sitas en la Plaza del Ayuntamiento, 1, así como en la página web del Ayuntamiento.

2.- La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Posadas, conforme al Anexo I de las presentes Bases, y deberá presentarse electrónicamente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Posadas o de cualquiera de los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- a) **Anexo I.**
- b) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención.
- c) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- d) Copia del DNI de representante legal de la entidad solicitante.
- e) Certificado del acta o acuerdo donde se nombra la Presidencia del Club, firmado y sellado por la secretaria del club o asociación.
- f) Credencial de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía, o Registro de Asociaciones de Andalucía en caso de Asociaciones.



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

- g) Certificado del Secretario de la entidad solicitante firmado y sellado, en el que se indique el número de deportistas de la misma, indicando nombre completo, apellidos, DNI y localidad de empadronamiento, además de indicar cuáles son federados y cuáles no.
- h) Declaración de la Presidencia de la Entidad sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como **Anexo II**.
- i) Declaración responsable de que la entidad solicitante no está incurso en alguna de las causas del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura como **Anexo III**.
- j) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- k) Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica.
- l) Autorización para que este Ayuntamiento pueda realizar consulta sobre la existencia o no de deudas con esta Administración Local, conforme al modelo que figura como **Anexo IV**.
- m) Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en caso de no constar inscrita, informe de no inscripción como empresario dentro del sistema de la Seguridad Social.
- n) Declaración responsable de que la entidad solicitante no mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social, conforme al modelo que figura como **Anexo V**.

B.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

- a) Memoria o proyecto deportivo, fechado y firmado por la presidencia de la Asociación solicitante, en el que se incluya de forma precisa y pormenorizada los siguientes contenidos:
 - Descripción de cada una de las actividades, competiciones y eventos deportivos que se van a realizar durante el año o temporada. Dicha descripción debe permitir aplicar los criterios de valoración que determinan la puntuación final de cada Asociación.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

- Presupuesto total del proyecto especificando ingresos y gastos previstos, desglosados por conceptos y especificando los conceptos solicitados. Deberá aparecer expresamente el importe de subvención solicitado y la posible obtención de subvenciones de otras Administraciones.
- b) Certificado emitido por la federación o federaciones correspondientes de los datos referentes a la actividad de la entidad deportiva: modalidades deportivas que se practican, número de equipos, categorías, número de licencias de deportistas, gastos federativos. Este certificado tendrá como finalidad obtener los datos necesarios para puntuar el criterio de valoración 1 del ANEXO "CRITERIOS DE VALORACIÓN".

Artículo 7. Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación se realizará por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

Artículo 8. Subsanación de errores en las solicitudes.

En consonancia con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Entidad interesada para que en el plazo de **10 días hábiles**, contados a partir de la recepción de la notificación, complete la documentación o subsane los errores de la misma, con advertencia de que si así no lo hiciera se tendrá por desistida de su solicitud.

Artículo 9. Valoración, propuesta de resolución y plazo para resolver.

1.- La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Deportes. Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por la Concejalía de Deportes, o persona en quien delegue, e integrada por un mínimo de 2 vocales, designados por el Alcalde, siendo estos la Secretaria General o persona en quien delegue y la Interventora o persona en quien delegue, actuando como secretaria de la comisión personal laboral o funcionario de la Corporación. El órgano instructor comprobará que las solicitudes reúnen los requisitos incluidos en la convocatoria y acordará los requerimientos de subsanación que sean necesarios.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

2.- La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios y los baremos que figuran en el ANEXO "CRITERIOS DE VALORACIÓN". Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita en estas bases, serán resueltos por la Comisión de Valoración.

3.- La Comisión de Valoración podrá dejar sin puntuación cualquier apartado del ANEXO "CRITERIOS DE VALORACIÓN" si detecta información dudosa, gastos desproporcionados en alguna partida o datos falsos o aportados de mala fe.

4.- La Comisión de Valoración realizará la asignación de la puntuación a cada club o asociación solicitante según la documentación aportada. La cuantía correspondiente a cada entidad se calculará proporcionalmente mediante la siguiente fórmula: $\text{cuantía} = (\text{puntuación obtenida por la entidad} / \text{suma total de puntos obtenidos por todas las entidades beneficiarias}) \times \text{crédito disponible}$. En ningún caso se subvencionará a ningún club o asociación con más del 100 % de la cantidad solicitada ni por encima del límite establecido en el artículo 12; el exceso que pudiera resultar se redistribuirá proporcionalmente entre el resto de entidades de acuerdo con su puntuación, respetando los mismos límites.

5.- La Comisión de Valoración emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. A la vista del expediente y de dicho informe, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el tablón electrónico y en la página web del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones y, en su caso, para la reformulación prevista en el artículo siguiente. Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por las entidades interesadas, en cuyo caso la propuesta tendrá carácter definitivo. Examinadas, en su caso, las alegaciones y reformulaciones, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local.

6.- El plazo máximo de resolución será de 2 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, plazo que podrá reducirse o ampliarse por causas justificadas y apreciadas por el órgano competente.

Artículo 10. Reformulación.

Conforme al artículo 27 de la Ley 38/2003 de Subvenciones, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar a la entidad beneficiaria, para que, en un plazo de **10 días hábiles** desde la recepción de la notificación del



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

requerimiento u otro que pueda acordar el órgano competente por razones justificadas, proceda a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En el caso de que la entidad beneficiaria, previo requerimiento, no presente reformulación en el plazo indicado, se entenderá aceptada la propuesta reflejada en la resolución provisional.

Examinada, en su caso, la reformulación y una vez emitido el informe de la Comisión de Valoración que proceda, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva y la elevará a la Junta de Gobierno Local para su resolución.

La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

En ningún caso procederá la reformulación del proyecto cuando el importe de la subvención propuesta sea superior al 80 % de la subvención solicitada.

Artículo 11.- Aceptación de la subvención y obligaciones derivadas de la concesión de la misma.

1.- Notificada la propuesta de resolución provisional de concesión de la subvención, se entenderá aceptada la propuesta contenida en la misma, si en el plazo de **10 días hábiles** desde la recepción de la notificación u otro que pueda acordar el órgano competente por razones justificadas, no se presenta renuncia expresa o, en su caso, reformulación de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

2.- La aceptación de la subvención por parte de las entidades adjudicatarias, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, reflejadas en el artículo 1 de las presentes Bases y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el art. 14 de la Ley 38/2003.

3.- La Comisión de Valoración podrá solicitar más información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.

4.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones asumen las obligaciones siguientes:



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

- a) Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación General aplicable de Subvenciones y en las Bases de esta convocatoria.
- b) Responder de la veracidad de los datos de la solicitud, bajo la responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.
- c) Cumplir las Medidas de Difusión establecidas en la LGS. Se deberá reflejar en toda publicidad generada por la actividad subvencionada la leyenda “con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Posadas” incluyendo, en su caso, el logotipo de la Entidad.
- d) Realizar la actividad deportiva subvencionada en consonancia con el proyecto presentado junto a la solicitud.

Artículo 12. Importe máximo a percibir por cada beneficiario.

Ninguna Asociación o Club que resulte beneficiario de la subvención podrá recibir más del 35 % de la cantidad total del importe objeto de la convocatoria, es decir, VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (22.750 €).

Artículo 13. Forma de pago.

1.- Una vez notificada la resolución definitiva de concesión de la subvención se anticipará el 75% de la cantidad concedida. El 25% restante será abonado en el ejercicio 2027, una vez aprobada la cuenta justificativa por el órgano competente.

2.- Considerando la naturaleza propia de la actividad y dado que las beneficiarias son entidades sin ánimo de lucro, se les dispensa de presentar las garantías correspondientes por el adelanto del 75%, en aplicación del art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del art. 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. En cualquier caso, para proceder al pago, deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 14. Justificación de las ayudas.

1.- La entidad beneficiaria deberá justificar el 100% del importe establecido en la Memoria de Actuación o el especificado en los términos de la reformulación de la subvención, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Modelo de presentación de la documentación conforme al **ANEXO I** de justificación de facturas.



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

- b) Memoria explicativa y detallada del proyecto y de las actividades realizadas que han sido financiadas por la subvención y su coste, firmada y sellada por la Presidencia de la Asociación (**ANEXO II**, de justificación de facturas)
- c) Relación numerada, firmada por la Presidencia de la Asociación, de las facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, justificativos del gasto que ha sido subvencionado, en la que deberá constar los siguientes conceptos: fecha de emisión, proveedor (con su N.I.F), concepto, forma de pago e importe (**ANEXO III**, de justificación de facturas)
- d) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, aportados electrónicamente. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el Ayuntamiento podrá requerir motivadamente la exhibición del original para su cotejo.
 - Los conceptos facturados deberán corresponder necesariamente a alguno de los gastos subvencionables relacionados en estas Bases.
 - Los gastos subvencionables de estas Bases, deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, ambos incluidos.

Aquellos clubes o asociaciones que opten por acogerse al periodo de temporada (2026-2027) presentarán gastos realizados correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de mayo de 2027, así como, excepcionalmente, gastos de eventos puntuales de verano realizados entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2026, conforme a lo previsto en el artículo 3.4.

- La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, ambos incluidos. Excepcionalmente, se admitirán facturas con fecha de emisión posterior al 31 de diciembre de 2026 y anterior a la finalización del periodo de justificación, siempre que quede acreditado en el concepto de la misma que corresponde a un gasto subvencionable ejecutado en el mes de diciembre de 2026.

En el caso de aquellos clubes o asociaciones que opten por acogerse al periodo de temporada, la fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de mayo de 2027.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Para los eventos puntuales de verano previstos en el artículo 3.4, se admitirán facturas emitidas entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2026.

- Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total.
- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados, deberá constar en la factura, la retención realizada por concepto de IRPF, retención que debe ser ingresada en Hacienda Pública y presentada junto a la justificación.
- En el caso de inscripciones a pruebas deportivas gestionadas por las federaciones deportivas, se admitirá certificado emitido por la federación en el que conste el número de inscripciones, la prueba deportiva a la que se refiere y el importe de las mismas.

e) Documentos acreditativos de los pagos realizados.

- El pago de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa deberá ser anterior a la finalización del periodo de justificación (31 de marzo de 2027 y los que se acojan a temporada, el 31 de julio de 2027).
- Para acreditar los pagos deberá presentarse, según el caso:
- En caso de facturas pagadas con tarjeta: el documento bancario de cargo del pago con la tarjeta (no se admitirán pagos mediante tarjetas que no estén a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención, ni siquiera a nombre de personas físicas como el presidente, secretario, etc),
- En caso de facturas pagadas mediante transferencia bancaria, alguno de los siguientes documentos:
 - a) Resguardo del banco de la orden de transferencia o de la notificación de domiciliación realizada O un extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia realizada o,
 - b) Certificado emitido por la entidad bancaria que contenga: el titular y el número de la cuenta en la que se carga la transferencia o adeudo, el ordenante de la transferencia o adeudo, el beneficiario, que debe coincidir con el emisor de la factura, el concepto por el que se realiza la transferencia y el importe y la fecha de la operación.
- En caso de facturas pagadas en metálico:



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

- a) RECIBÍ de lo cobrado en metálico que contenga el nombre, apellidos, número del DNI/NIE y firma y sello del cobrador, número y fecha de la factura y la fecha de cobro. El cobrador deberá coincidir con el emisor de la factura o, excepcionalmente, firmar "P.O" **(se adjunta modelo)**.
- b) Que en la misma factura conste "Pagado en metálico" o frase similar junto con el nombre, apellidos, número del DNI/NIE, firma, sello y la fecha de cobro. El cobrador deberá coincidir con el emisor de la factura o, excepcionalmente, firmar "P.O".
- f) Que las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que se presentan como justificantes se han aplicado al proyecto, actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100 % del coste de las actividades subvencionadas (ANEXO IV, de justificación de facturas).
- g) En su caso, declaración responsable de la Presidencia de la Entidad/Asociación beneficiaria, haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Entidad, conforme al **ANEXO V, de justificación de facturas**.
- h) En su caso, ACREDITACIÓN DE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención concedida por esta Corporación, con otras subvenciones u otros ingresos procedentes de otra entidad o administración, deberá indicarse y aportar justificante de la procedencia, importe y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas (**ANEXO VI, de justificación de facturas**).
- i) En su caso, CARTA DE REINTEGRO de los remanentes que no han sido aplicados, así como los intereses derivados de los mismos (**ANEXO VII, de justificación de facturas**).

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otra documentación que pueda ser requerida por esta Corporación Local, a los efectos de comprobar que los fondos derivados de la subvención han sido efectivamente destinados a la finalidad para la que han sido concedidos.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

3.- La presentación de la justificación se realizará electrónicamente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Posadas o de cualquiera de los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en un plazo de tres meses desde la finalización de la actividad, es decir, hasta el 31 de marzo de 2027 y, en el caso de clubes y asociaciones que se acojan al periodo de temporada, hasta el 31 de julio de 2027.

4.- Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las consecuencias derivadas del incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de las presentes bases. La falta de presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro de conformidad con el art. 15 de las presentes bases.

5.- Si la cuenta justificativa no contiene los documentos a que se refiere el apartado primero de este artículo o existiera error en los mismos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación u otro que pueda acordar el órgano competente por razones justificadas, subsane lo que proceda, con advertencia de que si no lo hiciera en dicho plazo, se exigirá el reintegro de la subvención que proceda de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de las presentes bases.

6.- A los efectos de facilitar la presentación por parte del beneficiario de los documentos indicados, se adjuntan ANEXOS para su cumplimentación.

Artículo 15. Reintegro del importe percibido.

1.- Procederá el reintegro de las cuantías percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las subvenciones así como la pérdida del derecho al cobro de las cantidades no abonadas, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas, una vez acreditados por la Administración Municipal tales extremos.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y abonada.



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- d) La negativa u obstrucción al control, seguimiento, comprobación por los servicios municipales, de la aplicación y destino de los fondos concedidos.
- e) Incumplimiento grave de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

El procedimiento para el reintegro se rige por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El reintegro de las cuantías percibidas por parte de un club, no supondrá la reasignación de nuevas cuantías para el resto de entidades concurrentes.

2.- Se establecen, de conformidad con el art. 17.3 de la LGS, los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención, con indicación de los porcentajes/importes de reintegro que se exigirá en cada caso y que serán acumulables entre sí, teniendo en cuenta que, para que opere dicha graduación, deberá justificarse como mínimo el 70 por ciento del Proyecto aprobado o reformulado:

- 1) Incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad: reintegro o pérdida del derecho al cobro del 25 % del importe concedido.
- 2) Incumplimiento de la obligación de subsanar la cuenta justificativa en el plazo concedido: reintegro o pérdida del derecho al cobro del importe correspondiente a la parte del proyecto no justificada.
- 3) Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida y abonada: reintegro o pérdida del derecho al cobro del importe correspondiente a la actividad no realizada y/o no justificada.
- 4) Incumplimiento de la obligación de justificar el 100% del importe establecido en la Memoria de actuación o el especificado en los términos de la reformulación: reintegro o pérdida del derecho al cobro del importe correspondiente a la parte del proyecto no realizada y/o no justificada.



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

Artículo 16. Baremo de puntuación.

El baremo de puntuación para asignar el importe de la subvención se encuentra en el ANEXO CRITERIOS DE VALORACIÓN que se acompañará con una PLANTILLA ACLARATORIA DE CRITERIOS que resumirá los datos que deben constar desarrollados en la Memoria de Actividades, a efectos de valoración de los Proyectos.

Artículo 17. Publicación, notificación y recursos.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, los actos integrantes de este procedimiento de concurrencia competitiva que deban ser objeto de notificación se publicarán en el tablón electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Posadas, surtiendo dicha publicación los efectos de notificación. La resolución definitiva será adoptada por la Junta de Gobierno Local y pondrá fin a la vía administrativa, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan.



ANEXO “CRITERIOS DE VALORACIÓN”

1. VALORACIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DEPORTISTAS QUE CUENTA EL CLUB DEPORTIVO PARA EL AÑO (NÚMERO DE LICENCIAS) PREVIO CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE.

Gastos federativos (incluidos arbitrajes y todos los gastos obligatorios exigidos por federación, etc.):		
Hasta 500€	10	Puntos
De 501€ a 1000€	15	Puntos
A partir de 1001€ se valorará con 20 puntos en cada tramo de 1000€ de presupuesto	35	Puntos
Deporte individual		
Por cada licencia federada menos Juveniles y Sénior	2	Puntos
Por cada licencia federada en Juveniles o Sénior	5	Puntos
Por cada licencia no federada	1	Puntos
Por participante individual federado en Campeonato Provincial	2	Puntos
Por participante individual federado en Campeonato Autonómico, Nacional o superior.	5	Puntos
Por cada federado/a veterano/a	2	Puntos
Por cada participante con diversidad funcional	5	Puntos
Por cada deportista femenina	2	Puntos
Por cada monitor/a deportivo	2	Puntos
Por cada entrenador/a regional	3	Puntos
Por cada entrenador/a nacional	4	Puntos
Por cada monitor/a o entrenador/a con relación laboral con el club o asociación	5	Puntos
Deporte de equipo		
Por cada licencia federada menos Juveniles y Sénior	2	Puntos
Por cada licencia federada en Juveniles o Sénior	5	Puntos
Por cada licencia no federada	1	Puntos
Por cada equipo federado en competición provincial y autonómica	5	Puntos
Por cada equipo federado en competición nacional o superior	10	Puntos
Por cada equipo no federado (incluido en competición reglada)	2,5	Puntos
Por cada participante veterano/a en deporte de equipo	2	Puntos
Por cada participante con diversidad funcional en deporte de equipo	5	Puntos
Por cada equipo mixto	5	Puntos



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

Por cada monitor/a deportivo	2	Puntos
Por cada entrenador/a regional	3	Puntos
Por cada entrenador/a nacional	4	Puntos
Por cada monitor/a o entrenador/a con relación laboral con el club o asociación	5	Puntos

* En este punto únicamente podrán incluirse deportistas federados y no federados. No se contabilizará lo relativo a escuelas deportivas ya que se valoran en el punto 6.

* Deportistas no empadronados en la localidad computarán el 50 % del valor que le corresponda según el cuadro.

* No podrán acumularse varios entrenadores a un mismo deportista o equipo.

2. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS QUE FOMENTEN EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE POSADAS.

Valoración del Nivel o Categoría del evento/torneo para tramos de participantes de 51 a 100 en campeonatos oficiales		
Por cada torneo/evento Local organizado 10 puntos con un máximo de 50 puntos (Los locales son sólo "no oficiales")	10	Puntos
Por cada torneo/evento Provincial organizado 15 puntos con un máximo de 125 puntos	15	Puntos
Por cada torneo/evento Autonómico organizado 20 puntos con un máximo de 125 puntos	20	Puntos
Por cada torneo/evento Nacional organizado 25 puntos con un máximo de 125 puntos	25	Puntos
Por cada torneo/evento Internacional organizado 30 puntos con un máximo de 170 puntos	30	Puntos

- * En los campeonatos no oficiales la puntuación indicada en el tramo 51-100 se divide entre 2, excepto el Local que sólo es "no oficial"
- * Para tramos de participantes de 1 a 50, la puntuación indicada en el tramo 51-100 se divide entre 2
- * Para tramos de participantes de más de 100, la puntuación indicada en el tramo 51-100 se multiplica por 2

Valoración de presupuestos por eventos:

Valoración de presupuestos por eventos		
Hasta 500€	4	puntos
De 501€ a 1000€	6	puntos
A partir de 1001€ se valorará con 3 puntos en cada tramo de 1000€ de presupuesto	12	puntos



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

*Máximo total de las sumas de presupuestos de las actividades 100 puntos

Ejemplo de puntuación del presupuesto de una actividad: 350 € - 4 puntos, 950 € - 6 puntos, 1.243 € - 12 puntos, 2.800 € - 15 puntos, 3.001 € - 18 puntos,....

*No se valorarán en este punto los presupuestos de eventos de menos de 15 participantes en actividades individuales o de menos de 6 equipos en actividades de equipos.

*No se considerarán en este punto ni el presupuesto ni la valoración de puntos para los mismos tipos de actividades realizadas más de 2 veces.

*Para el punto 2, solo se considerarán en este punto los eventos que se desarrollen en la localidad de Posadas, a excepción de las asociaciones que debido a las normativas actuales y a las condiciones de su deporte actualmente les sea imposible efectuarlas en la localidad siendo siempre debidamente justificada la imposibilidad.

3. PRESUPUESTO TOTAL DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LA MEMORIA DE ACTUACIÓN.

Valoración de presupuestos totales		
Hasta 500€	10	puntos
De 501€ a 1000€	15	puntos
A partir de 1001€ se valorará con 20 puntos en cada tramo de 1000€ de presupuesto	35	puntos

4. DESPLAZAMIENTOS A EVENTOS OFICIALES DE EQUIPOS O DEPORTISTAS FEDERADOS

Deportes individuales		
Dentro de la provincia	0,5	puntos/3 desplazados
Fuera de la provincia y dentro de la Comunidad Autónoma	1	puntos/3 desplazados
Fuera de la Comunidad Autónoma y dentro del país	1,5	puntos/3 desplazados
Fuera del país	2	puntos/3 desplazados

- * Se considerarán tramos de 3 desplazados. (ej.: si hubiese 4 desplazados en la misma provincia sería 1 punto)

Deportes de equipo



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

Dentro de la provincia	4	Puntos/ desplazamiento
Fuera de la provincia y dentro de la Comunidad Autónoma	5	Puntos/ desplazamiento
Fuera de la Comunidad Autónoma y dentro del país	6	Puntos/ desplazamiento
Fuera del país	8	Puntos/ desplazamiento

*También se considerarán en este punto los equipos no federados incluidos en competiciones regladas.

5. COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

Por cada actividad en la que se colabora (máximo 24 puntos)	3	Puntos/actividad
Por cada colaborador que se aporte (máximo 8 puntos)	0,5	Puntos/ colaborador
Por colaborar y montar stand en la gala del deporte o día del deporte	10	Puntos
Por colaborar montando la asociación o club una carroza en la cabalgata de reyes	150	Puntos
Por incluir los logos ODS de Agenda 2030 en la cartelería de las actividades	50	Puntos

* Se adjunta ficha rellenable para las colaboraciones.

6. COLABORACIÓN CON ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Por cada deportista	1	Puntos
Por cada participante con discapacidad en deportes individuales	6	Puntos
Por cada participante con discapacidad en deportes de equipo	3	Puntos

Días de entrenamiento semanales

1 día	1	Punto/deportista
2 días	2	Punto/deportista
3 días	3	Punto/deportista

Número de entrenadores/as aportados por las asociaciones o clubes (hasta un máximo de 50 puntos)

Por cada monitor/a	4	Puntos
Por cada entrenador/a regional	8	Puntos
Por cada entrenador/a nacional	10	Puntos



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

Por realizar competiciones internas, sociales, inter-escuelas o exhibiciones (Máximo 20 puntos)	5	Puntos/ Competición
---	---	------------------------

*No podrán acumularse varios entrenadores/as a un mismo deportista o equipo.

*Las colaboraciones con escuelas deportivas municipales solo se valorarán sobre la misma actividad deportiva de la asociación, considerando para cualquier duda lo indicado en sus estatutos.

7. GRATUIDAD DE LAS ACTIVIDADES / EVENTOS Y BÚSQUEDA DE OTRAS FINANCIACIONES PÚBLICAS / POLÍTICAS DE IGUALDAD

Por cada actividad/evento gratuito (máximo 50 puntos)	10	Puntos
Por cada subvención pública solicitada (máximo 45 puntos)	15	Puntos
Por tener un Plan de Igualdad, composición paritaria en sus Directivas o por la paridad en el número de personas federadas.	50	Puntos

*No se valorarán en este punto las actividades de las escuelas deportivas.

*No es necesario que la subvención sea concedida, simplemente la justificación de su solicitud e intento de subsanación si es requerida es suficiente.

8. COLABORACIÓN CON EL TRIATLÓN.

Por cada colaborador aportado (máximo 15 puntos)	1,5	Punto
--	-----	-------

9. PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS FEDERADOS EN COMPETICIONES OFICIALES FUERA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Por cada participante individual y competición (Dentro de Andalucía)	0,5	Puntos
Por cada participante individual y competición (Fuera de Andalucía)	1,5	Puntos
Por cada equipo federado	10	Puntos

10. JUICIO DE VALOR DE LA MESA DE VALORACIÓN POR LOS PROYECTOS PRESENTADOS.

Por la presentación, objetivos y singularidad del proyecto	Hasta 150	Puntos
--	--------------	--------

- * La puntuación, hasta un máximo de 150 puntos, deberá motivarse individualmente atendiendo exclusivamente a la presentación, los objetivos y la singularidad del proyecto.



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

Notas:

- * Todas las actividades deben de promocionarse y publicitarse públicamente (Medidas de difusión)

Ejemplo práctico de reformulación de proyectos:

Si la subvención solicitada es de 5.450 € (el 80% de dicha cantidad es 4.360€) y se le concede 4.360€ o más, no se puede realizar ninguna subsanación del proyecto. Pero si la subvención es menor de 4.360€, por ejemplo 3.120€ sí se podría realizar la subsanación del proyecto hasta la cantidad límite de 3.120x (100/80) =3.900€



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

PLANTILLA ACLARATORIA DE CRITERIOS

1. VALORACIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DEPORTISTAS QUE CUENTA EL CLUB DEPORTIVO PARA EL AÑO (NÚMERO DE LICENCIAS) PREVIO CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE.

GASTOS FEDERATIVOS (incluido arbitrajes y gastos obligatorios exigidos por federación, etc):	
--	--

DEPORTE INDIVIDUAL:

Nº de licencias federadas menos Juveniles y Senior:	
Nº de licencias federadas en Juveniles y Senior:	
Nº de licencias no federadas:	
Nº de participantes individuales federados en Campeonato Provincial:	
Nº de participantes individuales federados en Campeonato Autonómico, Nacional o Superior:	
Nº de federados veteranos/as:	
Nº de participantes con diversidad funcional:	
Nº de deportistas femeninas:	
Nº de monitores/a deportivos:	
Nº de entrenadores/ as regionales:	
Nº de entrenadores/ as nacionales:	
Nº de monitores/as o entrenadores/as con relación laboral con el club o asociación:	

DEPORTE DE EQUIPO:

Nº de licencias federadas menos Juveniles y Senior:	
Nº de licencias federadas en Juveniles y Senior:	
Nº de licencias no federadas:	
Nº de Equipos federados en competición provincial y autonómica:	
Nº de Equipos federados en competición nacional o superior:	
Nº de equipos no federados (incluido en competición reglada)	
Nº de participantes veteranos en deporte de equipo:	
Nº de participantes con diversidad funcional en deporte de equipo:	
Nº de equipos mixtos:	
Nº de monitores/as deportivos:	
Nº de entrenadores/as regionales:	



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

Nº de entrenadores/as nacionales:	
Nº de monitores/as o entrenadores/as con relación laboral con el club o asociación:	

* En este punto únicamente podrán incluirse deportistas federados y no federados. No se contabilizará lo relativo a escuelas deportivas ya que se valoran en el punto 6

* No podrán acumularse varios entrenadores a un mismo deportista o equipo.

* Indicar cantidad total en €

2. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS QUE FOMENTEN EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE POSADAS.

Tipo de torneo/evento a organizar:	Local Provincial Autonómico Nacional Internacional	Marcar con un círculo Marcar con un círculo Marcar con un círculo Indicar cantidad total en €
Oficialidad:	Oficial / No oficial	
Nº de participantes:	De 1 a 50 de 51 a 100 más de 100	
Presupuesto de torneo/evento:		
Descripción:		



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

Tipo de torneo/evento a organizar:	Local Provincial Autonómico Nacional Internacional	Marcar con un círculo Marcar con un círculo Marcar con un círculo Indicar cantidad total en €
Oficialidad:	Oficial / No oficial	
Nº de participantes:	De 1 a 50 de 51 a 100 más de 100	
Presupuesto de torneo/evento:		
Descripción:		

* Marcar con un círculo

Tipo de torneo/evento a organizar:	Local Provincial Autonómico Nacional Internacional	Marcar con un círculo Marcar con un círculo Marcar con un círculo Indicar cantidad total en €
Oficialidad:	Oficial / No oficial	
Nº de participantes:	De 1 a 50 de 51 a 100 más de 100	
Presupuesto de torneo/evento:		



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

Descripción:		
Tipo de torneo/evento a organizar:	Local Provincial Autonómico Nacional Internacional	Marcar con un círculo Marcar con un círculo Marcar con un círculo Indicar cantidad total en €
Oficialidad:	Oficial / No oficial	
Nº de participantes:	De 1 a 50 de 51 a 100 más de 100	
Presupuesto de torneo/evento:		
Descripción:		

*Si hay más eventos añadirlos en el apartado de observaciones.

3. PRESUPUESTO TOTAL DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LA MEMORIA DE ACTUACIÓN.

Presupuesto completo de la memoria anual:		Indicar cantidad total en €
---	--	-----------------------------



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

4. DESPLAZAMIENTOS A EVENTOS OFICIALES DE EQUIPOS O DEPORTISTAS FEDERADOS.

DEPORTES INDIVIDUALES:

Nº de desplazados dentro de la provincia:	
Nº de desplazados fuera de la provincia y dentro de la Comunidad Autónoma:	
Nº de desplazados fuera de la Comunidad Autónoma y dentro del país:	
Nº de desplazados fuera del país:	

DEPORTES DE EQUIPOS:

Nº de desplazamientos dentro de la provincia:	
Nº de desplazamientos fuera de la provincia y dentro de la Comunidad Autónoma:	
Nº de desplazamientos fuera de la Comunidad Autónoma y dentro del país:	
Nº de desplazamientos fuera del país:	

- * También se considerarán en este punto los equipos no federados incluidos en competiciones regladas.

5. COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

Nº de actividades en las que se colaborará:	1 / 2 / 3 / 4 / 5 / 6 / 7 o más	Marcar con un círculo Marcar con un círculo Marcar con un círculo
Nº de colaboradores que se aportarán en total:	1 / 2 / 3 / 4 / 5 / 6 / 7 / 8 / 9 / 10 / 11 / 12 / 13 / 14 / 15 o más	
Colaboración y montaje de stand en la gala del deporte	Si / No	
Colaboración montando la asociación o club una carroza en la cabalgata de reyes	Si / No	
Por incluir los logos ODS de Agenda 2030 en la cartelería de las actividades	Si/ No	
Nº de deportistas en la escuela:		
Nº de participantes con discapacidad en deportes individuales:		



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

Nº de participantes con discapacidad en deportes de equipo:	
---	--

* Se adjunta ficha rellenable para las colaboraciones.

6. COLABORACIÓN CON ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

Nº de días de entrenamientos semanales:	1 día / 2 días / 3 días o más	
Nº de monitores/as deportivos aportados por la asociación o club:		
Nº de entrenadores/as regionales aportados por la asociación o club:		
Nº de entrenadores/as nacionales aportados por la asociación o club:		
Realización de competiciones internas, sociales, inter-escuelas o exhibiciones:	SI / NO	Marcar con un círculo
Cantidad:		
Descripción:		

- * No podrán acumularse varios entrenadores a un mismo deportista o equipo.
- * Las colaboraciones con escuelas deportivas municipales solo se valorarán sobre la misma actividad deportiva de la asociación, considerando para cualquier duda lo indicado en sus estatutos.

Nº de actividades/eventos gratuitos:	
Descripción de cada actividad/evento:	
Otras financiaciones públicas buscadas:	
Descripción de subvenciones solicitadas:	
Descripción de cuál de las tres opciones se cumple y justificar claramente (Plan de Igualdad, composición paritaria en sus Directivas o por la paridad en el número de personas federadas.)	



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

7. GRATUIDAD DE LAS ACTIVIDADES / EVENTOS Y BÚSQUEDA DE OTRAS FINANCIACIONES PÚBLICAS / POLÍTICAS DE IGUALDAD

* Marcar con un círculo

*No se valorarán en este punto las actividades de las escuelas deportivas.

*No es necesario que la subvención sea concedida, simplemente la justificación de su solicitud e intento de subsanación si es requerida es suficiente.

8. COLABORACIÓN CON EL TRIATLÓN

Nº de personas colaboradoras aportadas:

1 / 2 / 3 / 4 / 5 / 6 / 7 /
8 / 9 / 10 o más

* Marcar con un círculo

9. PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS FEDERADOS EN COMPETICIONES OFICIALES FUERA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Nº de participantes individuales (Dentro de Andalucía):

Indicar competición:

Nº de participantes individuales (Fuera de Andalucía):

Indicar competición:

Nº de equipos federados:

Indicar competición:



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

10. OBSERVACIONES.



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANEXOS PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS Y ASOCIACIONES PARA EL AÑO 2026

Datos del Club:

CLUB DEPORTIVO O ASOCIACIÓN:		DOMICILIO FISCAL:	
NÚMERO DE REGISTRO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA:	CIF:	TELÉFONO Y FAX:	CANTIDAD TOTAL QUE SOLICITA DE SUBVENCIÓN:

Datos del representante:

NOMBRE Y CARGO:	DOMICILIO PARA NOTIFICAR:	TELÉFONO
		Fijo: Móvil: E-mail:

De acuerdo con las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas de Posadas para el año 2026, se acompaña la siguiente documentación:

- ☐ **Anexo I.**
- ☐ Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención.
- ☐ Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- ☐ Copia del DNI de representante legal de la entidad solicitante.
- ☐ Certificado del acta o acuerdo donde se nombra la Presidencia del Club, firmado y sellado por la secretaria del club o asociación.
- ☐ Credencial de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía, o Registro de Asociaciones de Andalucía en caso de Asociaciones.
- ☐ Certificado del Secretario de la entidad solicitante firmado y sellado, en el que se indique el número de deportistas de la misma, indicando nombre completo, apellidos, DNI y localidad de empadronamiento, además de indicar cuáles son federados y cuáles no.
- ☐ Declaración de la Presidencia de la Entidad sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como **Anexo II**.

- ☐ Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura como **Anexo III**.
- ☐ Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- ☐ Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica.
- ☐ Autorización para que este Ayuntamiento pueda realizar consulta sobre la existencia o no de deudas con esta Administración Local (Anexo IV).
- ☐ Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o en caso de no constar inscrito, informe de inexistencia de inscripción.
- ☐ Proyecto/Memoria deportivo y de actividad.
- ☐ Certificado de la federación correspondiente con los datos referentes a la actividad.
- ☐ Declaración responsable de que la entidad solicitante no mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social (**Anexo V**).

MODALIDAD (Marcar una de las dos):

- ☐ El club o Asociación opta por realizar la actividad dentro de la Temporada Deportiva (desde septiembre de 2026 hasta mayo de 2027).
- ☐ El club opta por realizar la actividad dentro del año natural.

En Posadas, a _____ de _____ de 20__.

LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANEXOS PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

ANEXO II

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y ASOCIACIONES PARA EL AÑO 2026

D/D^a..... con D.N.I..... en calidad
de Presidente/a del Club Deportivo.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la citada Entidad, para la realización de las actividades para las que solicita
subvención,

- ☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones
Públicas ni de Entidades Privadas.
- ☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación
se relacionan:

A) SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS

Admón o Entidad Pública	Cantidad solicitada	Cantidad concedida

B) SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS

Entidad Privada	Cantidad solicitada	Cantidad concedida

En Posadas, a _____ de _____ de 20__.

LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)

Fdo.:



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANEXOS PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

ANEXO III

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y ASOCIACIONES PARA EL AÑO 2026

D/D^a..... con D.N.I..... en calidad
de Presidente/a del Club
Deportivo.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de entidad beneficiaria, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Posadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En Posadas, a _____ de _____ de 20__.

LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)

Fdo.:



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANEXOS PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

ANEXO IV

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y ASOCIACIONES PARA EL AÑO 2026

D/D^a..... con D.N.I..... en calidad
de Presidente/a del Club
Deportivo.....

AUTORIZO

Al Excmo. Ayuntamiento de Posadas para que, en mi nombre y representación,
realice consulta sobre la existencia o no de deudas con esta Administración Local,
a los efectos de la concesión de la subvención.

Y para que así conste, firmo la presente autorización

En Posadas, a _____ de _____ de 20__.

LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)

Fdo.:



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANEXOS PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

ANEXO V

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y ASOCIACIONES PARA EL AÑO 2026

D/D^a..... con D.N.I..... en calidad
de Presidente/a del Club

Deportivo....., con
relación a la Convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes
deportivos de Posadas para el año 2026, de acuerdo a lo establecido en el art.
22.1 en relación con el art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se
aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
Subvenciones, pongo de manifiesto que el Club Deportivo que presido NO
mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social, lo que DECLARO
BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos del art. 34.5 de la Ley 38/2003 de
17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En Posadas, a _____ de _____ de 20__.

LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)

Fdo.:



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

FICHA COLABORACIONES

D./Dña.....con DNI.....en
calidad de representante del Club/Asociación
beneficiaria..... de acuerdo con las Bases de la
convocatoria para la concesión de subvenciones a los clubes y asociaciones
deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Posadas para el año 2026, DECLARO
BAJO MI RESPONSABILIDAD, que la relación de personas colaboradoras se
corresponde con la realidad.

	ACTIVIDAD ORGANIZADA POR EL AYUNTAMIENTO	NOMBRE DE LOS COLABORADORES	DNI	NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANIZADOR O RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

9				
	ACTIVIDAD ORGANIZADA POR EL AYUNTAMIENTO	NOMBRE DE LOS COLABORADORES	DNI	NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANIZADOR O RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

En Posadas, a _____ de _____ de 20__.

LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)

Fdo.:



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANEXOS PARA JUSTIFICACIÓN DE FACTURAS

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

D./Dña.....con DNI.....en calidad de representante del Club/Asociación beneficiaria....., de acuerdo con las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Posadas para el año 2026, aporta los siguientes documentos como justificación de la efectiva aplicación de los fondos concedidos, al proyecto o actividades subvencionadas:

- **Anexo I**
- Memoria del proyecto o actividad subvencionada (**Anexo II**)
- Relación de facturas justificativas del gasto (**Anexo III**)
- Presentación de las facturas y/o documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil o administrativo, aportados electrónicamente, junto al **Anexo IV**.
- Declaración responsable de no presentar declaraciones de IVA (**Anexo V**)
- En su caso, declaración responsable cuando las actividades hayan sido financiadas con otra/s subvención/es (**Anexo VI**)
- En su caso, carta de reintegro (**Anexo VII**)

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Posadas, a _____ de _____ de 20__.

Representante de la Entidad/Asociación beneficiaria (Sello de la Entidad/Asociación beneficiaria)

Fdo:.....



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANEXOS PARA JUSTIFICACIÓN DE FACTURAS

ANEXO II

MEMORIA DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADO

1. Nombre de la Entidad/Asociación beneficiaria:

2. Nombre del proyecto o actividad subvencionada:

3. Coste total proyecto o actividad:

4. Importe que ha sido subvencionado:

5. Finalidad y actividades realizadas:

6. Resultados obtenidos:

Y para que así conste, firmo la presente

En Posadas, a _____ de _____ de 20__.

Representante del Club/Asociación beneficiaria (Sello del Club/Asociación beneficiaria)

Fdo:.....



ANEXOS PARA JUSTIFICACIÓN DE FACTURAS

ANEXO III

RELACIÓN DE FACTURAS O JUSTIFICANTES DE GASTO

D./Dña.....con DNI.....en
calidad de representante del Club/Asociación
beneficiaria.....de acuerdo
con las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a los
clubes y asociaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Posadas para el
año 2026, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que la relación de
facturas o justificantes de gasto señaladas a continuación, se corresponden con
la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad o actividad subvencionadas:

	FECHA DE EMISIÓN	PROVEEDOR (con su N° CIF)	CONCEPTO	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
...					
TOTAL					

En caso de que la fecha de pago no coincida con la fecha de emisión de factura se hará constar.

Junto con las facturas y/o justificantes de gastos deberá presentarse la acreditación de los pagos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) de las bases de la convocatoria.



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En Posadas, a _____ de _____ de 20__.

Representante del Club/Asociación beneficiaria (Sello del Club/Asociación
beneficiaria)

Fdo:.....



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANEXOS PARA JUSTIFICACIÓN DE FACTURAS

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APLICAR LA SUBVENCIÓN AL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADO

D/Dña..... con D.N.I..... en
calidad de Presidente/a del Club/Asociación
beneficiaria.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que se presentan como justificantes se han aplicado al proyecto, actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100 % del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Posadas, a _____ de
_____ de 20__.

Representante del Club/Asociación beneficiaria (Sello del Club/Asociación
beneficiaria)

Fdo:.....



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANEXOS PARA JUSTIFICACIÓN DE FACTURAS

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO PRESENTAR DECLARACIONES DE IVA

D./Dña..... con D.N.I..... en
calidad de Presidente/a del Club/Asociación
beneficiaria

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Posadas, a _____ de
_____ de 20__.

Representante del Club/Asociación beneficiaria (Sello del Club/Asociación
beneficiaria)

Fdo:.....



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANEXOS PARA JUSTIFICACIÓN DE FACTURAS

ANEXO VI

ACREDITACIÓN DE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

D./Dña.con DNI.....en
calidad de representante de la Entidad/ Asociación
beneficiaria.....de acuerdo
con las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a los
clubes y asociaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Posadas para el
año 2026, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que el proyecto denominado _____ ascendía a un
importe total de _____, de los cuales:

- _____ ha sido financiado con la subvención concedida
por el Excmo. Ayuntamiento de Posadas.
- _____ ha sido financiada con fondos propios.
- Y _____ ha sido financiada con otra subvención u otros
ingresos, a saber:

ENTIDAD FINANCIANTE	IMPORTE	% RESPECTO AL PROYECTO TOTAL

En Posadas, a _____ de _____ de 20__.

Representante del Club/Asociación beneficiaria (Sello del Club/Asociación
beneficiaria)

Fdo:.....



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANEXOS PARA JUSTIFICACIÓN DE FACTURAS

ANEXO VII

CARTA DE REINTEGRO

D./Dña.con DNI.....en
calidad de representante de la Entidad/ Asociación
beneficiaria....., de acuerdo
con las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a los
clubes y asociaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Posadas para el
año 2026, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,

- Que el importe de la subvención recibida del Excmo. Ayuntamiento de Posadas supera el coste de la actividad subvencionada.
- Que el importe de la subvención recibida del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, en concurrencia con otras subvenciones u otros ingresos (indicados en el Anexo VI), superan el coste de la actividad subvencionada.

Así, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 15 de las Bases de la convocatoria, se procede al reintegro del exceso de financiación producido, cuyo importe asciende a
.....

En Posadas, a _____ de _____ de 20__.

Representante del Club/Asociación beneficiaria (Sello del Club/Asociación beneficiaria)

Fdo:.....



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

**MODELO DE ACREDITACIÓN DE PAGO EN EFECTIVO
PARA JUSTIFICACIÓN DE FACTURAS**

Don/Doña _____ con D.N.I./NIE
Nº _____ en representación de la empresa (en su
caso) _____ DECLARO que con fecha
_____ HE RECIBIDO EN EFECTIVO de Don/Doña
_____ con DNI/NIF Nº _____,
la cantidad de _____ en pago de la factura número
_____ con fecha de emisión _____.

Y para que así conste y, surta los efectos oportunos, firma el presente

En Posadas, a _____ de _____ de 20__.

Fdo. _____

(Firma del emisor de la factura y sello de la empresa, en su caso)